Instituto Distrital
CASTILLO DE LA ALBORAYA

CODIGO DANE: 108001003122; RESOLUCION DE APROBACION No. 001484 de Diciembre 17 de 2004
NIT: 802.000.747-2 Email:
castillodelaalboraya@sedbarranquilla.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO NO. 004 DE 2026

TRABAJOS VARIOS A REALIZAR EN LA INSTITUCION MANTENIMIENTOS ELECTRICOS , ADECUACION Y ARREGLO DE BAÑOS, ARREGLO Y RESANE DE PAREDES EN LOS SALONES, MANTENIMIENTO DE ABANICOS.

Barranquilla, AGOSTO 14 DE 2026

Adelantadas las diligencias correspondientes y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 23, de la ley 80 de 1993 que establece DE LOS PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. "Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán de acuerdo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente se aplicaran en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo" y demás normas concordantes relacionadas con el gasto necesario para para la contratación del asunto en referencia por lo anterior LA INSTITUCION EDUCATIVA CASTILLO DE LA ALBORAYA presenta el presente estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación y documentos necesarios, requeridos para el proceso de escogencia del contratista conforme al Manual de Contratación, el Decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El decreto 1075 de 2008, Artículo 2.3.1.6.3.1.1. Utilización de recursos. En relación al tema de mantenimiento esta disposición prevé que los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: (...) 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento de su infraestructura física, equipos y mobiliarios utilizado en la prestación del servicio educativo, que procurando buscar el mejoramiento de los espacios para crear un ambiente adecuado para estudiantes, docentes y comunidad educativa se requiere realizar unos trabajos en la institución como es el mantenimiento de los baños de los

estudiantes, los cuales como se puede evidenciar es necesario la intervención a los mismos muchos se encuentran obstruidos, se necesita el cambio de una batería sanitaria, también para procurar aumentar la vida útil de los abanicos se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo para que funcionen en optimas condiciones, es prioridad el arreglo de puertas de los salones las cuales se encuentran deterioradas lo cual no solo desmejora las condiciones estéticas de la institución, sino también representan un riesgo para los estudiantes, que teniendo en cuenta los dineros girados por el Ministerio de Educación, para la vigencia 2026. Previa revisión de los manuales de funciones de la institución y luego de cotejar los perfiles del personal asignado para la Institución Educativa, se detectó que no se cuenta con la existencia de personal con las funciones para adelantar el objeto a contratar.

1.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

TRABAJOS VARIOS A REALIZAR EN LA INSTITUCION MANTENIMIENTOS ELECTRICOS , ADECUACION Y ARREGLO DE BAÑOS, ARREGLO Y RESANE DE PAREDES EN LOS SALONES, MANTENIMIENTO DE ABANICOS.

. se realizaran las siguientes actividades:

Cant	Descripción
1	ARREGLO BAÑO PROFESORES BLOQUE BLANCO COLOCAR LAMINIMAS EN PVC, ESPEJO , ARREGLO DE LAVAMANOS
6	INSTALACION Y SUMINISTRO DE SEIS PUERTAS GALVANIZADAS CALIBRE 20 CON SU VIDRIO EN EL MEDIO Y SU CERROJO EN EL BLOQUE GRIS DE 2 X 1 MT
1	ARREGLO DE BAÑO DE NIÑA BLOQUE BLANCO, INSTALACION Y SUMINISTRO DE CIELO RAZO EN YESO CARTON, ARREGLO DE SANITARIO ARREGLO DE LAVAMANOS CON SUS ACCESORIOS A TODO COSTO
1	PINTURA EN VINILIO TIPO UNO A DOS MANOS A TODOS COSTO EN SALONDE INFORMATICA 8 X 8, SALON DE AUDIOVISUALES 8 X8, SALON DE COORDINACION, Y SEIS SALONES , TODA LA FACHADA Y PINTAR PUERTA EN NEGRO ESMALTE
1	PINTURA DE PORTON DE SALIDA TRASERA, EN CONTRAOXIDO Y ACABADO EN ESMALTE AZUL, A TODO COSTO

1	ARREGLOS Y MANTENIMIENTO DE 76 ABANICOS REBOBINADO, LIMPIEZA, ARREGLO DE 11 PUERTAS Y MANTENINIMIENTO DE BISAGRAS , CERROJOS Y REPOSICION DE VIDRIOS
1	ARREGLO DE BAÑOS Y TUBERIA SANITARIA EN SALA DE PROFESORES
1	ARREGLO DE SALON DE INFORMATICA BLOQUE BLANCO TAPAR HUECOS CIELO RASO, ARREGLAR Y DESTAPAR TUBERIA SANITARIAS LABORATORIO A TODO COSTO
1	ENCERRAMIENTO EN CINTA PELIGRO EN PASILLOS BLOQUE GRIS A TODO COSTO
1	MANTENIMIENTO BAÑO DE PROFESORES Y BAÑO DE NIÑAS, ATORNILLAR MESAS DE INFORMATICA BLOQUE GRIS, INSTALACION DE TABLERO EN PREESCOLAR 1 Y 2, ARREGLO Y CAMBIO DE TACOS DE LABORATORIO, ARREGLO DE VENTANA SALON PRIMER PISO 10A, ARREGLO DE PORTON SALIDA IZQUIERDA A TODO COSTOS
1	INSTALACION Y SUMINISTRO DE VIDRIO DE 1-40 X 1 METRO SALON DE PREESCOLAR Y COLOCAR VIDRIO DE 90 X 70 SALON 6B, BLOQUE GRIS, PUERTA INFORMATICA BLOQUE GRIS, ARREGLAR Y LIMPIAR BAÑOS BLOQUE GRIS PRIMER PISO NIÑOS.

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:
(i) El Contratista debe entregar la, liquidación de impuestos nacionales y distritales y la elaboración de contratos que se vayan requiriendo para el normal desarrollo de las actividades.
(ii) El Contratista debe presentar a tiempo la información requerida por el rector y consejo directivo de la institución.
(¡¡¡) El Contratista debe entregar los bienes o trabajos descritos dentro del plazo fijado en el presente documento con la cantidad y calidad exigida.
(iv) El contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas y de aquellos que presenten daños o mal funcionamiento derivado de su elaboración o transporte.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION.
Ley 80 de 1993 Articulo 23 que establece DE LOS PRINCIPIOS DE LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES “Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa”

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias. La Ley 715 de 2001. Artículo 13. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS:…."Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de menor cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

5. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL CONTRATO:.
De acuerdo con los precios del mercado, se estima que el valor a contratar es por la suma de **VEINTIUN MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($21.600,000)** De acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP anexo, es necesario realizar el gasto para que la institución pueda contar con un apoyo permanente a la gestión institucional.

6. FORMA DE PAGO.
La IED pagará el valor del contrato se ejecutara de la siguiente manera ACTAS PARCIALES DE ACUERDO A COMO SE VAYAN RECIBIENDO LAS OBRAS EJECUTADAS CUANDO SE RECIBAN LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU LEGALIZACION.

7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO
El plazo de ejecución será de TREINTA DIAS CALENDARIOS, contado a partir del acta de inicio del contrato.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Los pagos por concepto de este contrato se imputarán al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, según certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 004 de . Rubro:

Codigo	Rubro	Valor
2.1.2.02.02.008.13	Servicios de mantenimiento de Infraestructura < Gratuidad Mantenimiento de infraestructura educativa >	21.600.000

9. ORIGEN DE LOS RECURSOS
El origen de los recursos proviene de TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.21.600.000

10. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITO DE EJECUCION.

El contrato se considera perfeccionado una vez suscrito por las partes y efectuado el registro Presupuestal, para su ejecución se requerirá de la aprobación por parte de la entidad de las garantías establecidas.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las condiciones técnicas exigidas en el numeral 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente:

1. *Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.*
2. *Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados*
3. *Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual*
4. *Contar con idoneidad, experiencia y conocimientos técnicos para la ejecución del contrato*
5. *Desarrollar las labores tomando las medidas de seguridad industrial necesarias para la ejecución de los mismos incluyendo la señalización y demarcación de las zonas de trabajo y riesgo.*
6. *Cumplir de buena fe el objeto del contrato.*
7. *Atender a todas las recomendaciones que realice el supervisor del contrato en el transcurso de la ejecución del mismo.*
8. *Presentar un informe final al supervisor sobre la ejecución del contrato.*
9. *Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad*
10. *Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.*
11. *Presentar las pólizas de amparo del contrato en caso de que se soliciten*
12. *Acreditar el aporte al sistema de seguridad social (Salud y pensión). Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal.*
13. *Presentar factura y certificación bancaria con expedición no mayor a treinta (30) días donde conste su nombre, NIT, y número de cuenta para la realización del respectivo pago, previo visto bueno del supervisor del contrato.*
14. *Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento*.

12. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el

cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN
Menor precio de acuerdo al Manual de Contratación de la entidad.

14. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS.

No se exigen de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de contratación directa, de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies y el Artículo 16.12.3 del manual de contratación

15 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:
La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por Rector(a) o en su defecto la persona que asigne el Rector(a) conforme al reglamento expedido en el Manual de Contratación. EL CONTRATISTA estará sujeto a cumplir las especificaciones técnicas para el desarrollo del contrato con el visto bueno del Interventor y/o Supervisor designado por la institución. Cualquier modificación a las especificaciones técnicas estará sujeta al visto bueno de la INSTITUCION EDUCATIVA.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la institución educativa designara como supervisor a: LA RECTORA ELVIRA SARMIENTO DEL VALLE,

Atentamente,



RECTOR**: ELVIRA SARMIENTO DEL VALLE**

CC: **22455655**
ORDENADOR DEL GASTO